



H. AYUNTAMIENTO DE
LANDA DE MATAMOROS, QRO

ACTA DE CABILDO No. 49, SESIÓN ORDINARIA.

Reunidos en el Salón de Cabildos, Recinto Oficial de este H. Ayuntamiento de Landa de Matamoros, Qro. Los CC. HONORINA AMADOR COVARRUBIAS, Presidenta Municipal Constitucional, GRISELDA OTERO HERNÁNDEZ Y FRANCISCO AMADOR COVARRUBIAS, Síndicos Municipales; así mismo se encuentran presentes los CC. MONICA OROZCO HERNÁNDEZ, PABLO CESAR GALICIA SILES, M. SANTOS GONZALEZ FONSECA, FELIX PONCE VILLEDA, CARMEN FLORES CONTRERAS, JAVIER MARQUEZ GONZALEZ Y YESENIA LUNA CORIA, Regidores Propietarios de este H. Ayuntamiento, para llevar a cabo la Sesión de Cabildo, dando cumplimiento al Art. 27,31 Fracción III y 47 Fracción II, de La Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro, previo citatorio, bajo el siguiente Orden del Día:-----

1. PASE DE LISTA.-----
2. DECLARACIÓN DE QUÓRUM LEGAL Y APERTURA DE LA SESIÓN.-----
3. APROBACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA.-----
4. LECTURA Y APROBACIÓN DEL ACTA ANTERIOR.-----
5. ANÁLISIS Y EN SU CASO PRONUNCIAMIENTO DE OBSERVACIONES AL DICTAMEN DE LA INICIATIVA DE LEY QUE REFORMA Y ADICIONA DIVERSOS ARTÍCULOS DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO DE QUERÉTARO.-----
6. ASUNTOS GENERALES-----
PRIMERO: ANÁLISIS Y EN SU CASO APROBACIÓN DEL ANTEPROYECTO DE TABLAS DE VALORES UNITARIOS DE SUELO Y CONSTRUCCIÓN, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2018, DEL MUNICIPIO LANDA DE MATAMOROS, QUERÉTARO.-----
7. CLAUSURA DE LA SESION. -----

PRIMER PUNTO: Se inicia con el pase de lista, encontrándose presentes la C. HONORINA AMADOR COVARRUBIAS, Presidenta Municipal Constitucional, GRISELDA OTERO HERNÁNDEZ Y C. FRANCISCO AMADOR COVARRUBIAS, Síndicos Municipales; así mismo se encuentran presentes los C. MONICA OROZCO HERNÁNDEZ, PABLO CESAR GALICIA SILES, M. SANTOS GONZALEZ FONSECA, FELIX PONCE VILLEDA, CARMEN FLORES CONTRERAS, JAVIER MARQUEZ GONZALEZ Y YESENIA LUNA CORIA, Regidores Propietarios de este H. Ayuntamiento -----

SEGUNDO PUNTO: Se informa a la C. HONORINA AMADOR COVARRUBIAS Presidenta Municipal Constitucional, que se encuentra el H. Ayuntamiento en pleno, por lo que en uso de las Facultades que le confiere el Art. 31, Fracción, III de La Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro, declara Quórum legal y abierta la Sesión siendo las 16:02 horas del día 18 de octubre del año 2017. -----

TERCER PUNTO: Se somete a consideración de los integrantes de este H. Ayuntamiento, la propuesta del orden del día, de la presente sesión y que se menciona al inicio de la presente acta, la cual es aprobada por unanimidad de los presentes.-----

CUARTO PUNTO: Se procede a la lectura del acta anterior, la cual una vez leída se pone a consideración de los presentes para alguna corrección o aclaración, la cual es aprobada, y al no existir más comentarios al respecto, se continúa con el orden del día.-----

QUINTO PUNTO: ANÁLISIS Y EN SU CASO PRONUNCIAMIENTO DE OBSERVACIONES AL DICTAMEN DE LA INICIATIVA DE LEY QUE REFORMA Y ADICIONA DIVERSOS ARTÍCULOS DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO DE QUERÉTARO.

Derivado del análisis y estudio de las iniciativas en mérito del dictamen rendido por la Comisión de Puntos Constitucionales de la LVIII Legislatura del Estado de Querétaro, el día 05 de octubre de 2017, de la “Iniciativa de Ley que reforma el párrafo primero del artículo 2 de la Constitución



H. AYUNTAMIENTO DE
LANDA DE MATAMOROS, QRO

ACTA DE CABILDO No. 49, SESIÓN ORDINARIA.

Política del Estado de Querétaro para incorporar el Principio Pro Persona”; “Iniciativa de Ley que reforma y adiciona diversas disposiciones del artículo 3° de la Constitución Política del Estado de Querétaro para incorporar el Principio de Interés Superior de la Niñez”; “Iniciativa de Ley que reforma y adiciona disposiciones del artículo 2° de la Constitución Política del Estado de Querétaro”.

Y en exposición del artículo 2, que refiere a que en el Estado de Querétaro toda persona deberá gozar de los derechos humanos reconocidos por la Constitución local, los tratados internacionales de los que el Estado Mexicano sea parte, las leyes federales, así como de las garantías para su protección, por lo que las normas relativas a los derechos humanos se interpretarán de conformidad con los ordenamientos citados, favoreciendo siempre a las personas la protección más vasta.

Interpretando Principio pro persona como un criterio interpretativo que rige al derecho en materia de derechos humanos, que consiste en designar la norma más amplia en la protección de estos y que menos restrinja el goce de los mismos, por lo que dicho principio en la ley, obliga a las autoridades a regir su actuación dentro del marco de respeto a los derechos humanos y su protección.

En lo que concierne a la reforma del artículo 3°, mismo que indica que el Estado adoptará medidas que garanticen la no discriminación del individuo y propicien el desarrollo físico, emocional y mental de los niños y adolescentes y de todos aquellos que por circunstancias particulares lo requieran, por lo que se establecerá un sistema permanente de tutela, apoyo e integración social de los adultos mayores y de las personas discapacitadas que se encuentren en condiciones de desventaja física, mental, social o económica, para facilitarles una vida de mayor calidad, digna, decorosa y su pleno desarrollo, considerando que todas las decisiones y actuaciones del Estado se velará siempre y cumplirá con el principio del interés superior de la niñez, garantizando de manera plena sus derechos.

El H. Ayuntamiento coincide totalmente al considerar fundamental para los niños contar con un nombre y apellido, obligación que debe estar garantizada en la Constitución local, por ello se contempla que el Estado debe avalar el derecho de los infantes a la identidad y ser registrados de manera inmediata a su nacimiento, así como la obligación de expedir gratuitamente la primera copia certificada del acta de registro de nacimiento, en apoyo a la economía de las familias.

Una vez analizado y expuesto el contenido de los artículos citados; para este H. Ayuntamiento del Municipio Landa de Matamoros, no se emiten Observaciones y/o comentarios de acuerdo al Dictamen presentado por la Comisión de Puntos Constitucionales de la LVIII Legislatura del Estado de Querétaro.

SEXTO PUNTO: ASUNTOS GENERALES

SÉPTIMO PRIMERO: ANÁLISIS Y EN SU CASO APROBACIÓN DEL ANTEPROYECTO DE TABLAS DE VALORES UNITARIOS DE SUELO Y CONSTRUCCIÓN, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2018, DEL MUNICIPIO LANDA DE MATAMOROS, QUERÉTARO.-----

CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 115 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; LA LEY PARA EL MANEJO DE LOS RECURSOS PÚBLICOS DEL ESTADO DE QUERÉTARO; LEY DE CATASTRO DEL ESTADO DE QUERÉTARO; 30 FRACCIONES XXVIII Y XXXIII, 48, 106 Y 107 DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE QUERÉTARO; Y-----

C O N S I D E R A N D O

1. De conformidad con lo dispuesto por el artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, los municipios tienen personalidad jurídica, patrimonio propio y se encuentran facultados para aprobar disposiciones administrativas de carácter general que regulen las materias de su competencia.



H. AYUNTAMIENTO DE
LANDA DE MATAMOROS, QRO

ACTA DE CABILDO No. 49, SESIÓN ORDINARIA.

2. La hacienda de los Municipios se conforma de las contribuciones y otros ingresos que las Legislaturas establezcan a su favor, por lo tanto los Ayuntamientos son competentes para administrar su patrimonio y vigilar la correcta aplicación del Presupuesto de Egresos correspondiente.
3. La función catastral permite a los Ayuntamientos ordenar, actualizar y sistematizar, la información referente a la propiedad inmobiliaria, permitiendo a las autoridades hacendarias determinar de una manera más equitativa y proporcional los recursos impuestos a la propiedad de inmuebles.
4. En atención a lo dispuesto por en los artículos 115 fracción IV de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 30 fracción XXVIII de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro, los Ayuntamientos son competentes para proponer a la Legislatura del Estado, las cuotas y tarifas aplicables a impuestos, derechos, contribuciones de mejora y las tablas de valores unitarios de suelo y construcciones que sirvan de base para el cobro de las contribuciones sobre la propiedad inmobiliaria.
5. En oficio número TM/10760/17 del día 17 de octubre de 2017 y en cumplimiento de lo dispuesto la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro y disposiciones legales aplicables, la C.P. José Juanita Guerrero Mejía, Titular de la Dirección de Tesorería Municipal, remitió a la Secretaría del Ayuntamiento, el Anteproyecto de Tablas de Valores Unitarios de Suelo y Construcción, del Municipio Landa de Matamoros, Querétaro, para el ejercicio Fiscal 2018, con el fin de que se presente ante el H. Ayuntamiento para su conocimiento, evaluación y en su caso aprobación.
6. Que los valores asignados al Anteproyecto de Tablas de Valores Unitarios de Suelo y Construcción, del Municipio Landa de Matamoros, para el ejercicio Fiscal 2018, se determinaron de forma proporcional y equitativa, de acuerdo al uso actual del suelo y la propiedad inmobiliaria.

Por lo anterior el Ayuntamiento de Landa de Matamoros, aprobó por unanimidad de votos el siguiente:

A C U E R D O

PRIMERO. Se aprueban las Tablas de Valores Unitarios de Suelo y Construcciones del Municipio de Landa de Matamoros para el ejercicio fiscal del año dos mil diecisiete (***SE ANEXA EN 19 FOJAS ÚTILES CERTIFICADAS***), en los términos que obran en la documentación integrada al presente Acuerdo, formando parte del mismo; las cuales se emplearán como base para la adecuada recaudación de las contribuciones sobre la propiedad inmobiliaria.

SEGUNDO. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 115 fracción IV de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en correspondencia con el artículo 30 fracción XXVIII de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro, se autoriza la remisión al Poder Legislativo del Estado de Querétaro de las Tablas de Valores Unitarios de Suelo y Construcciones que servirán de base para el cobro de las contribuciones sobre la propiedad inmobiliaria del Municipio de Landa de Matamoros para el Ejercicio Fiscal 2018, para los efectos legales y administrativos a que haya lugar.

T R A N S I T O R I O S

PRIMERO: Se instruye al Secretario del Ayuntamiento para que remita el presente Acuerdo al Poder Legislativo del Estado de Querétaro; así como a la Dirección de Tesorería Municipal.

SÉPTIMO PUNTO: No habiendo otro asunto que tratar y en uso de las facultades que le confiere el Artículo 31 Fracción III de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro, la C. HONORINA AMADOR COVARRUBIAS, Presidenta Municipal Constitucional declara clausurada la Sesión siendo las 16:47 horas del mismo día, mes y año de su inicio.-----



H. AYUNTAMIENTO DE
LANDA DE MATAMOROS, QRO

ACTA DE CABILDO No. 49, SESIÓN ORDINARIA.

C. HONORINA AMADOR COVARRUBIAS
PRESIDENTA MUNICIPAL CONSTITUCIONAL
RUBRICA

REGIDORES:

C. GRISELDA OTERO HERNÁNDEZ
RUBRICA

C. FRANCISCO AMADOR COVARRUBIAS
RUBRICA

C. MONICA OROZCO HERNÁNDEZ
RUBRICA

C. PABLO CESAR GALICIA SILES
RUBRICA

C. M. SANTOS GONZALEZ FONSECA
RUBRICA

C. FELIX PONCE VILLEDA
RUBRICA

C. CARMEN FLORES CONTRERAS
RUBRICA

C. JAVIER MARQUEZ GONZALEZ
RUBRICA

C. YESENIA LUNA CORIA
RUBRICA

LIC. ARIADNA IVETTE LANDA RUIZ
SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO
RUBRICA

LA PRESENTE HOJA DE FIRMAS FORMA PARTE INTEGRAL DEL ACTA DE CABILDO NO. 49,
SESIÓN ORDINARIA DE FECHA 18 DE OCTUBRE DEL 2017.